

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA**

ACUERDO

QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN GAS EN TU HOGAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ACUERDO QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN GAS EN TU HOGAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”.

CARLOS ALBERTO CARRACO CHÁVEZ, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 47 fracción I inciso a), a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN GAS EN TU HOGAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán; que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 56, en el punto número 14 catorce, celebrada el día 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno, el H. Cabildo Municipal de Ixtlahuacán aprobó por UNANIMIDAD el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:

PRIMERO.- Con fecha 7 de enero de 2021 dos mil veintiuno, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez en su carácter de Presidente Municipal remitió en lo económico a estas Comisiones el expediente que origina el presente Dictamen con la exposición de analizar la factibilidad de dar seguimiento en este año que inicia al programa social **“APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN GAS EN TU HOGAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”**, mismo que contiene:

1.- Oficio No. PMI/014 /2021 de fecha 7 de enero de 2021 dos mil veintiuno, remitido por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal de Ixtlahuacán, dirigido al M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, a efecto de que informe si dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, existe suficiencia económica para implementar el Programa Municipal **“APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN GAS EN TU HOGAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”**, mismo que asegure una aportación económica mediante vales nominados, por la cantidad total de hasta \$340.00 (trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), por persona beneficiada, previo haber reunido los requisitos y condiciones establecidos para su otorgamiento, por parte de la Entidad Pública, lo anterior, con la finalidad de contribuir a la economía y bienestar de las familias Ixtlahuacenses.

Lo anterior a iniciativa del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, en aras de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Eje III denominado Desarrollo y Prosperidad en Ixtlahuacán, bajo el punto número 4 Desarrollo Social Inclusivo, cuyo objetivo planteado refiere mejorar la calidad de vida de los Ixtlahuacenses, mediante programas de índole social, aplicando para ello estrategias para contribuir a la búsqueda de revertir condiciones de pobreza y de vulnerabilidad por ingresos de las familias, para promover su desarrollo, así como mejorar su calidad de vida.

2.- Oficio No. TMI/013/2021 remitido por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, en el que da contestación al oficio enviado por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, informando la existencia de suficiencia presupuestaria para la implementación del programa municipal **“APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN GAS EN TU HOGAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”**, por un monto de hasta \$1,323,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestal denominada Ayudas Sociales a Personas 04040100 con fuente de financiamiento 010101, cuyos lineamientos de operación se determinarán en el programa.

SEGUNDO.- Como consecuencia del expediente que se turna los Presidentes de las Comisiones, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el lunes 11 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

Una vez realizado el estudio minucioso de los documentos en relación con la exposición de motivos que se hace, misma que se robustece con las manifestaciones de los Regidores DAVID RAMÍREZ PÉREZ y C. ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS, cuando exteriorizan que es importante continuar apoyando a las familias Ixtlahuaquenses, toda vez que su economía de por sí ya era precaria, y derivado de las secuelas de la Contingencia por el COVID-19, se ha complicado aún más, asimismo la Regidora GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO, expone que se ha vuelto una prioridad de carácter público, el dar apoyo a las familias en sus necesidades básicas como lo es el servicio de gas, para que puedan preparar de manera, rápida y saludable sus alimentos. Asimismo, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, expone que los presentes lineamientos buscan incrementar el padrón de beneficiarios, respecto del año pasado, para que más familias puedan resultar beneficiadas.

I.- CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social, tendrá preferencia a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, tendientes al mejoramiento de dicha condición.

SEGUNDO.- Que México tiene la responsabilidad de lograr progresivamente la plena efectividad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Los DESCAs, son aquellos derechos humanos reconocidos internacionalmente que posibilitan a las personas en situación de pobreza a obtener los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y vivir con dignidad, reduciendo la situación de pobreza ya sea extrema o moderada.

En este tenor de ideas, y a efecto de aportar a la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos DESCAs, así como con la intención de cumplir y hacer cumplir los derechos sociales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal tuvo a bien establecer como objetivo en el Plan Municipal de Desarrollo en el Eje III denominado "Desarrollo y Prosperidad en Ixtlahuacán" en el punto número 4 Desarrollo Social Inclusivo: mejorar la calidad de vida de los Ixtlahuaquenses, mediante programas de índole social, cuya estrategia a seguir es contribuir a la búsqueda de revertir condiciones de pobreza de las personas en situación de pobreza, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal, en el ámbito de su competencia, formula y aplica políticas compensatorias y asistenciales, en beneficio de las personas o grupos sociales en situación de pobreza, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

TERCERO.- Que el presente programa de apoyo social busca revertir la situación de las familias en Situación de Pobreza, derivadas de las cifras descritas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el Estado de Colima, bajo el rubro, Pobreza a Nivel Municipio 2010 y 2015, en el que se da a conocer la medición de pobreza a nivel municipal en 2015 y su comparativo con el año 2010, en el que se observa que el Municipio de Ixtlahuacán presentó un incremento del 11.1 % del año 2010 al 2015.

CUARTO.- Que, en las diversas giras de trabajo realizadas en las comunidades y cabecera municipal, la población se acerca a la autoridad municipal, con el objeto de solicitar apoyos económicos que les permitan solventar necesidades básicas, de alimentación, gas, salud y educación de su familia, entre otras.

QUINTO.- Que en el mejor ánimo de apoyar a las Familias en Situación de Pobreza y vulnerabilidad por ingresos y sabiendo de las carencias económicas del municipio, así como los retos que viven las familias hoy en día a causa de la Contingencia Sanitaria decretada por el COVID-19, se solicitó previamente por oficio a la Dependencia de Tesorería un análisis financiero a efecto de considerar si dentro del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio 2021, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para implementar el Programa Municipal Apoyo a la Economía de las Familias de Ixtlahuacán, resultando favorable la respuesta en términos económicos por la cantidad de hasta \$1,323,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestal denominada Ayudas Sociales a Personas 04040100 con fuente de financiamiento 010101, mismos que se pretenden destinar a dicho Programa.

II.- MARCO LEGAL

El presente Lineamiento para el Otorgamiento de Apoyos Económicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, se expide en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su correlativa fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 13, 14, 25 párrafo segundo y 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; y por los artículos 2º, 3º, 5º, 110 y 111 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

III.- OBJETIVO

El presente programa de apoyo social busca revertir la situación de las Familias en Situación de Pobreza y de Vulnerabilidad por Carencias Sociales, derivadas de las cifras descritas para el Municipio de Ixtlahuacán, por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el Estado de Colima, bajo los rubros, Pobreza y Rezago y Pobreza a Nivel Municipio, de 2010 y 2010 – 2015, e incrementar su calidad de vida. Así como dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo, entregando resultados a las demandas y aspiraciones de las Ixtlahuacenses.

IV.- LINEAMIENTOS GENERALES

a). BENEFICIARIOS. Familias en situación de pobreza y/o con carencia del servicio básico de vivienda (gas), con residencia en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

b). REQUISITOS Y CONDICIONES

- 1.- Ser residente en el Municipio de Ixtlahuacán.
- 2.- Encontrarse en situación de pobreza y/o con carencia del servicio básico de gas.
- 3.- Presentar una identificación oficial.
- 4.- Contar con Clave Única de Registro de Población CURP.
- 5.- Presentar comprobante de domicilio a su nombre, en caso de estar rentando o de ser vivienda prestada, acompañar escrito de autorización del dueño del inmueble.
- 6.- Presentar solicitud elaborada del apoyo dirigida al Presidente Municipal, firmada por la interesada o el interesado con la manifestación bajo protesta de decir verdad, en original y copia, en el que se incluya nombre completo, domicilio, estado civil, edad, número de descendientes, edad de estos últimos y la fecha de presentación del escrito.
- 7.- No ser funcionario o servidor público Municipal o Estatal.
- 8.- Estudio Socio-Económico realizado por personal designado por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán. (Indispensable en el expediente para el otorgamiento del apoyo).
- 9.- Estar al corriente con el pago del impuesto predial y agua, en caso de ser dueño del inmueble donde habite y/o en caso de estar rentando.

c). CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO

El apoyo económico será entregado únicamente a la población beneficiada en situación de pobreza o vulnerabilidad por carencias sociales (gas):

- 1.- El recurso se entregará de manera bimestral, a partir del mes marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021.
- 2.- Para que los posibles beneficiarios o beneficiarias puedan tener acceso al otorgamiento del apoyo, se tomara en consideración la fecha de presentación de la solicitud, el cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso b) y la disposición de recursos.
- 3.- Los apoyos a entregar no podrán ser mayores a la cantidad de \$ 340.00 (trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por bimestre y por persona beneficiada.
- 4.- Los apoyos se emitirán en vales denominados y serán entregados por la persona que el Presidente Municipal designe mediante oficio.
- 5.- La recepción de documentos para el otorgamiento de los apoyos deberá ser entregada en las oficinas de la Presidencia Municipal y/o en las Comisarías de cada Comunidad.

- 6.- Los recibos de recepción del recurso de apoyo deberán ser firmados por la persona beneficiada, el Oficial Mayor y el Tesorero Municipal.
- 7.- Se convocará de manera pública, señalando los requisitos y condiciones expuestos en los presentes lineamientos.
- 8.- La respuesta a la solicitud, será dentro de los siguientes 10 días hábiles, a su recepción.
- 9.- En caso de no presentarse la persona beneficiada a recibir el apoyo en las fechas convocadas para ello, por dos veces consecutivas, dará lugar a su baja del programa por falta de interés, sin que opere la entrega retroactiva del apoyo en su favor.

d).- GLOSARIO

Persona Beneficiaria o Beneficiario: Mujer u hombre, de 16 años o más de edad, que recibe los apoyos del Programa por haber cumplido con su corresponsabilidad, así como con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en la convocatoria.

Estudio Socio-económico: Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

Pobreza: Una Persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y si su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Vale denominado: Documento foliado que se expide a nombre de la persona beneficiada con tinta de máquina o bolígrafo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

TERCERO.- Se notifique a la Tesorería Municipal, para que suministre el recurso de conformidad a los lineamientos autorizados.

CUARTO.- Cualquier aspecto no previsto en estos lineamientos será evaluado y resuelto por la Contraloría Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a los 11 días del mes de enero del año 2021.

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE, Síndico Municipal, C. JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVIZAS, Regidor, LIC. JUANA SÁNCHEZ FLORES, Regidora, C.P. KARLA NAYELY CORTEZ ORTIZ, Regidora, C. JONATÁN ABIEL OLIVARES ACEVEDO, Regidor, C. GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO, Regidora.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ
Presidente municipal de Ixtlahuacán
Firma.

LIC. ADRIANA LARES VALDEZ
Secretaria del H. Ayuntamiento
Firma.

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA